



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1741

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Tercer Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2025", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1517 bis, de fecha 31 de diciembre de 2024

4

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, "Bosque de Chapultepec", de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de ingresos de Aplicación Automática" en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, "Bosque de Chapultepec", de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025

6

9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Estímulo único a las personas deportistas que ganen una medalla en los juegos paralímpicos”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de noviembre de 2025 10

ALCALDÍAS

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la acción social denominada “Integra deporte BJ 2025”, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 aprobada por la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar Social 11
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la acción social denominada “Blindar animales de compañía bj 2025”, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 aprobada por la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar Social 12

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Acuerdo por el que se modifican 12 sistemas de datos personales de la Alcaldía Coyoacán 13
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Alcaldía Coyoacán 32

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática asignados a la Alcaldía Venustiano Carranza 48

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Inclusión digital por la educación” 50
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Diviértete en verano” 54
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Ayuda decembrina” 58
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo invernal” (Cobijas) 62
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Expedientes laborales de los trabajadores, así como de los prestadores de servicio de la Alcaldía la Magdalena Contreras” 66
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Registro de proveedores de bienes y servicios” en la Alcaldía la Magdalena Contreras 71
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Juntos por la familia” de la Alcaldía la Magdalena Contreras 76

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/25/2025 por el que se crea la Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 80

ALCALDÍA COYOACÁN.

Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, base VI inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 inciso c), 52 numeral 1, 4 y 53 Apartado A, numeral 1, 12 fracción I, XI y XIII, Apartado B, numeral 1, 3, inciso a), fracciones I, X, XI y XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 21, 29 fracción I, XI y XIII, 30, 31 fracciones I y III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, vigentes, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual estableció que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señaló que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México cuyo artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establecieron el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Por otra parte, conforme a los artículos 52, numerales 1 y 4, así como 53, numerales 1 y 2 fracciones X y XI y 12 de la Constitución local, la Alcaldía de Coyoacán es un órgano político administrativo que forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno en la demarcación territorial de Coyoacán. Entre sus finalidades se encuentran: garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; así como la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno. Del mismo modo es competente, dentro de su jurisdicción, en la materia de Rendición de cuentas y Participación social, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, Alcaldía digital y las demás que señalen las leyes.

4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define como Sistema de Datos Personales el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos

personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sistemas de datos personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

8. Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1, último párrafo, 36, y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Alcaldía de Coyoacán es un sujeto obligado y su titular, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, en el ámbito de su competencia y publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a ello, mismo que deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

9. Que con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó la Ley de Archivos de la Ciudad de México, cuyo artículo 2 fracción IX, señala que uno de sus objetivos es contribuir a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales, derecho a la verdad y derecho a la memoria, de conformidad con las disposiciones aplicables.

10. Que el 15 de febrero de 2023 se hizo del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, el Acuerdo mediante el cual se abrogaron los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprobaron los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

11. Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en relación con el artículo 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

12. Que el artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

Del mismo modo, el último párrafo, de la misma norma establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

13. Que en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por el Pleno del INFO, se consideran sistemas de datos personales preexistentes a aquellos que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, previo a la entrada en vigor del mismo, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mismos, como es el caso de: Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales, Sistema de Datos Personales del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, Sistema de Datos Personales del Alarmas Vecinales (Programa de Seguridad Pública).

14. El **Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán**, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 4 de mayo de 2010, con folio de registro **0406001850319100504**, con la finalidad mantener un registro permanente de los representantes ciudadanos que integran los comités de administración y supervisión del programa, que permita agilizar los procesos de comunicación, evaluación y análisis de las distintas etapas del programa. El Sistema fue modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante

la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. Asimismo, el 12 de diciembre de 2016 fue modificado mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Restructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales.

15. El **Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales**, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 4 de mayo de 2010, con folio de registro **0406001880319100504**, con la finalidad de mantener un registro permanente de los representantes ciudadanos que integran dicha figura de participación ciudadana; los cuales contribuyen a los procesos de evaluación, análisis, planeación y ejecución de políticas públicas, ejecución de una obra y/o prestación de un servicio público, colectivo o comunitario en los términos marcados en la Ley de Participación Ciudadana. El sistema en comento fue modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. Asimismo, el 12 de diciembre de 2016 fue modificado mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Restructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales.

16. El **Sistema de Datos Personales del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar**, que es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 11 de mayo de 2010, con folio de registro **0406005140322100511**, con la finalidad del “registro y seguimiento a las solicitudes de acceso a los programas sociales de los usuarios y beneficiarios de los mismos”. El sistema en comento fue modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. Asimismo, el 12 de diciembre de 2016 fue modificado mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Restructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales.

17. El **Sistema de Datos Personales de Alarmas Vecinales (Programa de Seguridad Pública)**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, 24 de septiembre de 2010 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales bajo el folio **0406015740319100924**, con la finalidad de Integrar una base de datos para la atención de emergencias de los beneficiarios de las alarmas vecinales, así como para otorgar las alarmas a través de convenios de donación y/o comodato. El sistema en comento fue modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. Asimismo, el 12 de diciembre de 2016 fue modificado mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Restructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales.

18. Que el 12 de diciembre de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales de la Delegación Coyoacán, como lo son: Sistema de Datos Personales de Atención a Solicitudes Ciudadanas para el Mantenimiento e Instalación de Luminarias, Sistema de Datos Personales del Servicio de

Recolección de Residuos Sólidos, Sistema de Datos Personales de Grupos Vulnerables, Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016, Sistema de Datos Personales denominado de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Impermeabilización de azoteas en edificios de las Unidades Habitacionales para el ejercicio Fiscal 2016 “Tu unidad sin Goteras”, Sistema de Datos Personales de Control y Registro de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia” en la Delegación Coyoacán, y Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas para el ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu Hogar” en la Delegación.

19. El **Sistema de Datos Personales de Atención a Solicitudes Ciudadanas para el Mantenimiento e Instalación de Luminarias**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 20 de diciembre de 2016, con folio de registro **0406033422141161220**, con la finalidad de brindar atención a los folios del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, mediante órdenes de trabajo para dar cumplimiento a las demandas realizadas por los vecinos de la Delegación Coyoacán referentes al mantenimiento y/o instalación de luminarias.

20. El **Sistema de Datos Personales del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 22 de diciembre de 2016, con folio de registro **0406033452141161222**, con la finalidad de brindar atención a los folios del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, CESAC, para dar cumplimiento a las demandas realizadas por los vecinos de la Delegación Coyoacán referentes a la prestación del servicio de limpieza (Barrido Manual y Barrido Mecánico) y recolección de residuos sólidos urbanos.

21. Que el 12 de diciembre de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales de la Delegación Coyoacán, como es el **Sistema de Datos Personales de Grupos Vulnerables**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 28 de diciembre de 2016, con folio de registro **0406033570322161228**, con la finalidad de regular el tratamiento y tutela de los datos personales de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social que solicitan o reciben algún servicio por parte del personal adscrito a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, Jefatura de Unidad Departamental de Equidad o la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, tendiente a mejorar sus capacidades físicas, mentales y sociales, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social, con la finalidad de integrar un registro de usuarios y generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa operativo anual.

22. El **Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 05 de enero de 2017, con folio de registro **0406033620319170105**, con la finalidad de recabar, y proteger los datos personales de los ciudadanos que acuden a audiencias en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán para su atención y seguimiento.

23. El **Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Impermeabilización de azoteas en edificios de las Unidades Habitacionales para el ejercicio Fiscal 2016 “Tu unidad sin Goteras”**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 05 de enero de 2017, con folio de registro **0406033640319170105**, con la finalidad de recabar y proteger los datos personales de la población beneficiada al interior de las Unidades Habitacionales beneficiadas a través de la acción institucional de impermeabilización de azoteas de Unidades Habitacionales para el ejercicio fiscal 2016 “Tu Unidad sin Goteras” de la Delegación Coyoacán así como de prestadores de servicios que intervienen en la mencionada acción.

24. El **Sistema de Datos Personales de Control y Registro de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia” en la Delegación Coyoacán**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 05 de enero de 2017, con folio de registro **0406033650319170105**, con la finalidad de recabar y proteger los datos personales de la población beneficiada al interior de las Unidades Habitacionales beneficiadas a través de la acción institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2016 “Color, tradición y vanguardia” de la Delegación Coyoacán así como de prestadores de servicios que intervienen en la mencionada acción.

25. Que el **Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas para el ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu**

Hogar” en la Delegación Coyoacán, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 05 de enero de 2017, con folio de registro **0406033660319170105**, con la finalidad de recabar y proteger los datos personales de la población beneficiada a través de la acción institucional de mantenimiento y rehabilitación con aplicación de pintura en fachadas de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu hogar” de la Delegación Coyoacán así como de prestadores de servicios que intervienen en la mencionada acción.

26. Que el Acuerdo por el que se crea el **Sistema de Datos Personales de Acciones Sociales**, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 20 de agosto del 2018, con folio de registro **0406034780321180820**, con la finalidad de regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los beneficiarios de acciones sociales a cargo de las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y de Fomento al Empleo obtenidos durante los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria de acceso de los mismos, lo anterior, con la finalidad de integrar el padrón de beneficiarios , evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, así como la elaboración de evaluaciones internas en su caso, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento y las disposiciones normativas.

27. Que con oficio SAF/DGAPYDA/1159/2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimiento Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se autorizó la estructura orgánica de la Alcaldía Coyoacán solicitada por el titular del órgano político – administrativo mediante oficio número AL-COY-09/011024, con el cual se planteó la reestructura y modificación de funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas.

28. Que el 12 de noviembre de 2024, el alcalde en Coyoacán emitió y publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversos acuerdos por el que se delegan diversas facultades y atribuciones a las Direcciones Generales adscritas a esta Demarcación Territorial. Dicho Acuerdo tiene como propósito optimizar la operatividad administrativa y asegurar la pronta y eficaz atención a los asuntos de la competencia de esta Alcaldía.

29. Que el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos las facultades que se indican, señala que podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones así como para la operación de la Dirección General de Servicios Urbanos en cuanto a servicios urbanos, mejoramiento urbano, equipamiento e imagen urbana, parques y jardines, gestión urbana, impacto ambiental y proyectos de sustentabilidad, limpia y recolección, alumbrado público, operación hidráulica y autorización y dictaminación para la poda y tala de individuos arbóreos y arbustivos.

30. Que el Acuerdo por el que se delegan en la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana las facultades que se indican, señala que podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones relativas a la seguridad ciudadana, proximidad vecinal, coordinación interinstitucional, prevención del delito, reacción inmediata territorial.

31. Que el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Participación Ciudadana las facultades que se indican, señala que podrá ejercer las facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, relativos a la participación ciudadana, concertación social, atención vecinal, brigadas y comunicación vecinal, atención a unidades habitacionales y a pueblos, barrios originarios y tradicionales y la coordinación del mantenimiento urbano y atención a comisiones de participación comunitaria a través de las unidades territoriales “Centro”, “Pedregales”, “Churubusco - Taxqueña” y “Culhuacanes” en la Alcaldía.

32. Que el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana las facultades que se indican, señala que podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para la operación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana en cuanto a Servicios Urbanos, Mejoramiento Urbano, Equipamiento e Imagen Urbana, Parques y Jardines, Gestión Urbana, Impacto Ambiental y Proyectos de Sustentabilidad, Limpia y Recolección,

Alumbrado Público, Operación Hidráulica y Autorización y Dictaminación para la poda y tala de individuos arbóreos y arbustivos.

33. Que el 13 de marzo del 2025, el alcalde en Coyoacán emitió y publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico las facultades que se indican, con el que podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones relativo a el desarrollo social, programas y acciones sociales, desarrollo humano, educación, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, educación inicial, atención a la salud, adicciones y animales de compañía, deporte, fomento económico cooperativo y laboral, impulso empresarial y turismo.

34.- Que el 29 de octubre de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifican 44 Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía Coyoacán, con el que se actualizaron diversos sistemas de datos personales derivado de las modificaciones a la estructura y funciones administrativas de la Alcaldía de Coyoacán autorizadas por el oficio SAF/DGAPYDA/1159/2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimiento Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

35.- Que en virtud de que el Acuerdo señalado en el Considerando anterior, contempló parcialmente el número total de los sistemas de datos personales de la Alcaldía Coyoacán a modificar, se hace necesaria la modificación de los Sistemas de Datos Personales restantes, antes mencionados; para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales los deberes que, como sujeto obligado, la Alcaldía debe atender conforme al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que, en virtud de los anteriores Considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN 12 SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Llevar a cabo el registro inicial de postulantes. La información recabada será verificada para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten beneficiarios de los programas de educación, salud, alimentación y prevención de la violencia familiar. Se generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que asisten a las áreas de Desarrollo Social con la finalidad de ser beneficiario del programa de educación, la salud, la alimentación y contra la violencia familiar.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), la clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: Código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SEGUNDO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Grupos Vulnerables, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Grupos Vulnerables.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Regular el tratamiento y la tutela de los datos personales de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad (abandono, desventaja o desprotección física, mental, jurídica o social). Esta regulación aplica a quienes solicitan o reciben servicios del personal adscrito a Desarrollo Social. El objetivo es integrar el expediente de usuarios y generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas atendidas en las áreas de Desarrollo Social que solicitan ser beneficiarias de programas dirigidos a la población con desventaja social o en situación de vulnerabilidad.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), la clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: Código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Grupos Vulnerables es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento económico.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

TERCERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Acciones Sociales, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Acciones Sociales.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Llevar a cabo el registro inicial de postulantes. La información recabada será verificada para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten beneficiarios de las acciones sociales llevadas a cabo por Fomento Económico. Se generará información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que asisten a las áreas de Desarrollo Social con la finalidad de ser beneficiario de las acciones sociales llevadas a cabo por Fomento Económico.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), la clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: Código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Acciones Sociales es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento económico.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

CUARTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Alarmas Vecinales (Programa de Seguridad Pública), en los siguientes rubros para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Alarmas Vecinales (Programa de Seguridad Pública).

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar y mantener una base de datos centralizada con la información de las personas que acepten la instalación de alarmas vecinales. Esta base de datos tendrá como objetivo principal la atención eficiente de emergencias. Adicionalmente, se gestiona la entrega de las alarmas a través de convenios de donación y/o comodato.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que permiten la instalación de una alarma vecinal en sus residencias, con el fin de participar en el programa de vigilancia ciudadana para facilitar la atención de emergencias.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), la clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: Código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Alarmas Vecinales (Programa de Seguridad Pública), es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana.

Personal de nómina 1

Personal de nómina 5

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

QUINTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Personas físicas que se presentan ante las áreas de Participación Ciudadana para realizar los procedimientos necesarios para concursar, formalizar o actualizar su inclusión en los Comités de Administración y Supervisión de Proyectos de obras o servicios, realizados en la Unidades Habitacionales de Interés Social donde habitan. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten ser representantes de la Unidad Habitacional.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas representantes de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social, es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SEXTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Formación y Capacitación de Comités Vecinales.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Personas físicas que se registran en las áreas de Participación Ciudadana para recibir la formación técnica necesaria que les permita organizar Comités Vecinales y ejercer la función de representación ciudadana.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas interesadas en capacitarse para ser representantes Ciudadanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social, es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SÉPTIMO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Control de Asistencia de Actores Sociales y Políticos atendidos en Participación Ciudadana 2016.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Documentar la asistencia de las personas físicas que acuden a las audiencias informativas que convocan las áreas de Participación Ciudadana, donde se detallan los proyectos y obras a realizarse en la cercanía de sus domicilios. Con esta información se realizan reportes y informes.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Tratan Datos Personales

Personas físicas que acuden a las audiencias informativas que convocan las áreas de Participación Ciudadana.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y Políticos atendidos en Participación Ciudadana 2016, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

OCTAVO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado de control y registro Documental de la Acción Institucional de Impermeabilización de azoteas en edificios de las Unidades Habitacionales para el ejercicio Fiscal 2016 “Tu unidad sin Goteras”, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Impermeabilización de azoteas en edificios de las Unidades Habitacionales para el ejercicio Fiscal 2016 “Tu unidad sin Goteras”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Llevar a cabo el registro inicial de postulantes. La información recabada será verificada para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten beneficiarios de la acción social de “Tu unidad sin Goteras”. Se generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la acción Social.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas solicitantes de ser beneficiarios de la acción social de “Tu unidad sin Goteras”.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Impermeabilización de azoteas en edificios de las Unidades Habitacionales para el ejercicio Fiscal 2016 “Tu unidad sin Goteras”, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer

sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

NOVENO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Control y Registro de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia” en la Delegación Coyoacán, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Control y Registro de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Llevar a cabo el registro inicial de postulantes. La información recabada será verificada para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten beneficiarios de la Acción Institucional “Color, Tradición y Vanguardia”. Se generará información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Acción Institucional.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas solicitantes de ser beneficiarios de la Acción Institucional “Color, Tradición y Vanguardia”.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Control y Registro de la Acción Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales ejercicio Fiscal 2016 “Color, Tradición y Vanguardia”, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

DÉCIMO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas para el ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu Hogar” en la Delegación Coyoacán, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu Hogar”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Llevar a cabo el registro inicial de postulantes. La información recabada será verificada para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. Finalmente, se establece la comunicación formal con quienes resulten beneficiarios de la Acción Institucional “Color a tu Hogar”. Se generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Acción Institucional.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas solicitantes de ser beneficiarios de la Acción Institucional “Color a tu Hogar”.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Control y Registro Documental de la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación con Aplicación de Pintura en Fachadas ejercicio Fiscal 2016 “Color a tu Hogar”, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Atención a Solicitudes Ciudadanas para el Mantenimiento e Instalación de Luminarias, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Atención a luminarias.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Gestionar las peticiones ingresadas por las personas físicas que transitan en la Alcaldía, solicitando el mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias en las vías secundarias. Se generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa operativo anual.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que transita en la Alcaldía y solicitan peticiones de luminarias para el mantenimiento preventivo y correctivo en vías secundarias.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Identificación: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular.

Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Atención a Solicitudes de Servicios Urbanos es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana.

Usuarios:

Dirección General de Servicios Urbanos.

Subdirección de Control y Seguimiento de Servicios Urbanos.

Jefatura de Unidad Departamental de Alumbrado Público.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Medidas de Seguridad: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica el Sistema de Datos Personales del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Gestionar las peticiones ingresadas por las personas físicas que transitan en la Alcaldía, solicitando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en las vías secundarias. Se generar información estadística que permita evaluar el cumplimiento del programa operativo anual.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que transita en la Alcaldía y solicitan peticiones de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en vías secundarias.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Identificación: nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular.

Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Atención a Solicitudes de Servicios Urbanos es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana.

Usuarios:

Dirección General de Servicios Urbanos.

Subdirección de Control y Seguimiento de Servicios Urbanos.

Jefatura de Unidad Departamental de Limpia y Recolección.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número telefónico: 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Medidas de Seguridad: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las modificaciones de los 12 Sistemas de Datos Personales que comprenden el presente Acuerdo en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 69 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en los términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

ALCALDE EN COYOACÁN

(Firma)

LICENCIADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR